



Angélica Pérez Acevedo <angelica.perez@cimav.edu.mx>

[Adquisiciones Chihuahua] OC 1A240147

Alonso Carrasco Carrasco <alonso.carrasco@cimav.edu.mx>

17 de abril de 2024, 12:49

Para: César Benítez <cbenitez@isasa.com.mx>, aaguiar@isasa.com.mx, Alejandro Benavides Montoya <alejandro.benavides@cimav.edu.mx>, Adquisiciones Chihuahua <adquisiciones.chihuahua@cimav.edu.mx>

INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS ANALITICOS SA DE CV

Presente:

Por medio del presente, adjunto el **contrato** correspondiente a las operaciones que amparan la Orden de Compra emitida por el Centro de Investigación en Materiales Avanzados S.C., (CIMAV), el cual deberá entregarse de la siguiente forma:

1. Impreso en cuatro tantos por ambos lados.
2. Todas y cada una de las hojas del contrato deberán ser firmadas de manera autógrafo en original por el Representante Legal, en caso de empresas; o por la persona física correspondiente.
3. Enviarse o entregarse vía correo electrónico; así como físicamente en un periodo máximo de tres días posteriores a la recepción del presente, en las instalaciones del CIMAV en Av. Miguel de Cervantes número 120, C.P. 31136, Complejo Industrial Chihuahua, Chih., México.

*LA FACTURA DEBE CONTENER LOS DATOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL QUE SE ADJUNTA A ESTE CORREO
YA QUE DE NO SER ASÍ NO PODRÁ REALIZARSE EL PAGO*

A efecto de cumplir con lo establecido en el Oficio Circular No. 700.2022.0021, emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo relativo a la obligación de publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos, así como los anexos que en su caso correspondan, agradeceré se envíe el presente contrato debidamente formalizado en un tiempo no mayor a 10 días naturales contados a partir de su fecha de recepción, ya que el no contar con el instrumento jurídico que formalice la compra, **podrá ser motivo para cancelar la presente adquisición.**

NOTA. - No podrá efectuarse ninguna otra operación con el CIMAV hasta en tanto no se cuente con los tres tantos en original del contrato que se adjunta. Es necesario considerar que el CIMAV, en caso de incumplimiento de los proveedores, cuenta con la facultad de generar una nota negativa dentro del sistema CompraNet.

Se solicita que los comprobantes fiscales que se generen con motivo de la Orden de Compra y contrato contenga los siguientes datos:

EL USO DE CFDI – GASTOS EN GENERAL TRANSFERENCIA BANCARIA - 03

Asimismo, los comprobantes se deberán registrar en la siguiente dirección electrónica <http://documentos.proveedores.cimav.edu.mx/> en sus formatos PDF y XML incluida la validación del comprobante ante el SAT; asimismo, en caso de pagos en parcialidades solicitamos que cuando reciban el pago correspondiente, registren en la misma dirección electrónica el complemento de recepción de pago con sus archivos PDF y XML. Lo antes mencionado es requisito indispensable para poder pagar sus facturas.

Cabe mencionar que su **USUARIO** y **CONTRASEÑA** para acceder a la plataforma están descritos en la parte superior derecha de su Orden de Compra.

En alcance a lo anterior, favor de indicarnos el dato del contacto e informarnos de cualquier actualización para hacerle llegar la notificación de su Depósito, así como de cualquier aclaración que deba realizarse con motivo de la Orden de Compra y/o del Contrato que ampara la adquisición.

Penalizaciones:

En caso de incumplimiento en las fechas o periodos de entrega de los bienes o servicios se aplicará lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones arrendamientos y Servicios del Sector Público y en las “*Políticas, Bases y Lineamientos aplicables para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIMAV*” numeral VIII.3.6, tercer y cuarto párrafos que señalan una penalización por día de atraso, de acuerdo a lo siguiente:

“Por cada día de atraso en la adquisición de bienes pactado en la orden de compra y/o contrato, se aplicará el 5 al millar (0.005) por cada día hábil de atraso en la entrega de los mismos, sobre el monto pendiente de entregar o servicios prestados con atraso o no prestados, hasta por el monto de la garantía del cumplimiento del contrato.

En los contratos de arrendamiento de bienes o contratación de servicios, se aplicará una pena convencional del 2 al millar (0.002) por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio.”

Garantías:

En caso de que el monto de la Orden de Compra sea mayor a 300 UMA’s equivalentes a (\$37,782.36 IVA incluido), de acuerdo con el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, todos los proveedores que celebren contratos con el CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C. deberán garantizar el cumplimiento de los mismos, por medio de una garantía del 10% del importe sin incluir el IVA, la cual deberá ser presentada en un término no mayor a 10 días naturales contados a partir de la formalización del contrato, misma que podrá ser presentada a través de los siguientes instrumentos:

*Fianza expedida por una compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas.

*Cheque de caja.

Agradezco la atención que sirva al presente correo y quedo en espera de respuesta.

Saludos cordiales.



[El texto citado está oculto]

 **1A240147 CONTRATO ISASA.pdf**
342K